



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 MAR 2016

Expte. N° 6.064/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto establecer las pautas, procedimientos y condiciones para la realización de una Práctica Profesional Supervisada de alumnos avanzados de la carrera de Contador Público Nacional, la cual será realizada dentro del marco del Programa de Regularización Organizaciones de la Sociedad Civil, impulsado desde la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, del Ministerio de Gobierno.

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.337 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 15 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 11/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURCIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0302-16



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
Resolución Rectoral N° 0302-16
Expte: 6.064/16



GOBIERNO DE SALTA
Haciendo realidad la Esperanza

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, Lic. Juan Pablo RODRÍGUEZ, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, Avenida Los Incas, s/n, en adelante **EL MINISTERIO**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, y el Sr. Decano de la Facultad, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **LA FACULTAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** en consideración a:

FUNDAMENTOS:

- _____ Que el MINISTERIO asiste al Gobierno en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso con la sociedad civil.
- _____ Que el MINISTERIO cuenta con la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad perteneciente a la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, la que luego de un relevamiento, ha detectado que algunas Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante OSC) se encuentran en situación de irregularidad.
- _____ Que desde el Gobierno se decidió ofrecerles la posibilidad de que se reorganicen y a través de la posibilidad de trabajar conjuntamente.
- _____ Que asimismo, en conocimiento de la importancia que tienen tales organizaciones en la vida social, se dio impulso al *Plan de Regularización para Organizaciones de la Sociedad Civil*, el cual entre los objetivos previstos, se propone asistir a las entidades en la confección de los estados contables para verificar la actual situación económica.
- _____ Que la Universidad Nacional de Salta en coincidencia con tal conciencia respecto a las OSC, busca trabajar en la capacitación y formación de los referentes y autoridades de las OSC a través de talleres, jornadas, conferencias, etc. Asimismo por Resolución CS N° 426/06, el Consejo Superior aprueba el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada de las carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA
Haciendo realidad la Esperanza

- _____ Que, consecuentemente con ello, la FACULTAD, en el plan de estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional, tiene previsto que alumnos avanzados realicen Prácticas Profesionales que contribuyan a sus actividades formativas.
- _____ Que por tales motivos, existiendo voluntad concurrente entre LAS PARTES, se entiende conveniente y oportuno la firma del presente Convenio, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto establecer las pautas, procedimientos y condiciones para la realización de una Práctica Profesional Supervisada de alumnos avanzados de la carrera de Contador Público Nacional. Esta Práctica de Formación Profesional, será realizada dentro del marco del Programa de Regularización Organizaciones de la Sociedad Civil, impulsado desde la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, del Ministerio de Gobierno.

SEGUNDA: LA FACULTAD, tiene previsto en el Plan de Estudios 2003 de la carrera que los alumnos realicen una Práctica Profesional Supervisada (PPS), como una actividad formativa del mismo, consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

LA FACULTAD tendrá a su cargo la selección de 15 estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público Nacional, para que participen del Plan de Regularización de Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante la confección de estados contables.

TERCERA: LA FACULTAD, capacitará a los alumnos y designará dos tutores, quienes tendrán a su cargo el seguimiento y la firma de los Estados Contables. La Práctica se desarrollará en el marco de lo previsto en el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, Resolución CS N° 426/06 (en adelante P.P.S.) y podrá servir a los alumnos como base para el trabajo final de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional".

CUARTA: Las partes acuerdan que la P.P.S., sea destinada a alumnos avanzados de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, previa programación realizada conjuntamente. LA FACULTAD deberá elaborar un Acta de Compromiso por cada Alumno, con un detalle de Apellido y Nombre del Alumno, D.N.I. y fecha de la práctica, la que deberá



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



GOBIERNO DE SALTA
Haciendo realidad la Esperanza.

ser suscripta por el Decano de LA FACULTAD, el responsable del MINISTERIO y un tutor por cada una de las partes. En dicha Acta de Compromiso se establecerán los alcances y duración de la misma así como los deberes y obligaciones.

QUINTA: LA FACULTAD designa como coordinador del Convenio al Sr. Vice Decano CPN. Hugo Ignacio LLIMÓS. _____

EL MINISTERIO designa como coordinador al Sr. Subsecretario de Relaciones con la comunidad, ING. Juan Martín GUZMÁN CIERI. _____

SEXTA: EL MINISTERIO, a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, actuará como interlocutor entre las entidades objeto del convenio y los actores técnicos a cuyos efectos remitirá la documentación necesaria para la confección de los estados contables, por parte de los alumnos. Una vez confeccionados los mismos, serán retirados para su posterior sellado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. _____

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que la ejecución del presente convenio tendrá una vigencia de 1 año contados a partir de la firma del presente, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes. Asimismo podrán decidir, por razones de seguridad o motivos institucionales, la suspensión total o parcial del presente convenio, con una antelación de 15 días, debiendo comunicar por medio fehaciente si la decisión fuera unilateral. _____

OCTAVA: El Ministerio se compromete a aportar la suma de \$30.000 cada treinta entidades analizadas, los que se depositarán luego de la presentación de los estados contables debidamente firmados conforme a la cláusula tercera. Por tal monto, La Facultad se compromete a confeccionar los balances contables de 30 Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondiendo a El Ministerio acercar los legajos pertinentes.

Las partes de común acuerdo establecen que el plazo máximo dentro del cual se deberán realizar los 30 estados contables es de 3 meses, pudiendo realizarse esta modalidad tantas veces como sea posible dentro de la duración del presente convenio. _____

Asimismo La Facultad se compromete a distribuir tal monto entre los participantes, correspondiéndole una suma estímulo de \$2.000 a cada alumno practicante.

El monto comprometido deberá ser depositado en Tesorería General de la Universidad. _____



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



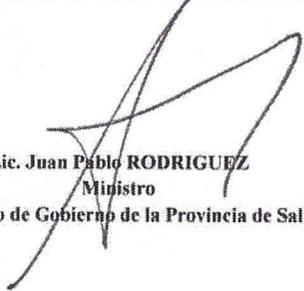
GOBIERNO DE SALTA
Haciendo realidad la Esperanza

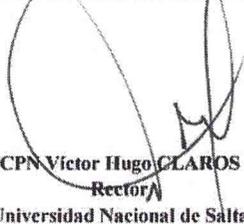
NOVENA: El Ministerio se compromete a realizar actas compromiso con los tutores designados a los fines de regular las relaciones y el alcance de la tutoría. _____

DÉCIMA: Las Partes convienen en mantener reuniones periódicas a fin de propender a su mejora, continuando con el espíritu de máxima colaboración existente. _____

DÉCIMA PRIMERA: La celebración y ejecución del presente convenio no crea relación laboral entre persona alguna y El Ministerio y/o la Subsecretaría. _____

_____ A los efectos declarados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.--


Lic. Juan Pablo RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta


CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Decano de la Facultad De Ciencias Económicas, Jurídicas Y Sociales
Universidad Nacional de Salta

